

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Centro de Atención a la infancia.

Expuesto al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 155, de 10 de julio de 2010, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17,4 de la Ley 39 de 1988, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

Modificación del título de la ordenanza, que pasa a tener el siguiente título: Tasa por servicio de Escuela Infantil.

Modificación de artículo 6: conforme a la siguiente nueva redacción

Artículo 6.- Tarifa.

Matrícula por curso (septiembre a junio) o fracción: 20,00 euros.

Para la aplicación de la tarifa, se diferencia, según se incluya o no la comida, en los siguientes términos:

Estancia con comida: 150,00 euros mensuales

Estancia sin comida: 100,00 euros mensuales.

Desayuno: 25,00 euros mensuales.

En los casos de familia numerosa cuyos ingresos no superen en tres veces el salario mínimo interprofesional, se aplicará una bonificación del 25 por 100 sobre las citadas tarifas.

En aquellos casos en que una familia reciba los servicios del centro sobre dos o más hijos, habrá a partir del segundo inclusive, una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas establecidas en esta ordenanza. Esta bonificación no es acumulable a la anterior en el mismo niño.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Novés 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.-9387